

A **Despacho** de la señorita Jueza, hoy 17 de mayo de 2023, informándole que el término concedido a la parte actora para pronunciarse sobre las excepciones de mérito propuestas por las demandadas y llamadas en garantía, corrió del 10 al 16 de mayo, siendo inhábiles 13 y 14. EN SILENCIO.

*Natalia Mejía R.*

Natalia Mejía Ríos  
Secretaria ad-hoc.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Pereira, Risaralda, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

En este proceso verbal 2020-00141, procede continuar con el trámite, ya que ha culminado el periodo para pronunciarse respecto de las excepciones de mérito.

Por lo tanto, se **convoca** a la **audiencia inicial** de la que trata el canon 372 del C.G.P., el **seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, siendo ésta, la fecha más próxima disponible en el libro de señalamientos del Juzgado.

A las partes y a sus apoderados judiciales se les **ADVIERTE** que deben comparecer en forma personal, ya que en la audiencia se practicarán los interrogatorios de parte, la conciliación y los demás asuntos que deben desarrollarse en la misma y que su inasistencia, les acarreará las sanciones establecidas en el mencionado art. 372 y específicamente, las indicadas en su numeral 4º.

También se les informa que la audiencia se realizará en forma virtual, según lo disponen los arts. 2, 3 y 7 de la ley 2213 de 2022; sin embargo, de cambiar las disposiciones de los Consejos Superior y/o Seccional de la Judicatura al respecto, se les informará oportunamente.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

E

<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</b>
CERTIFICO que en ESTADO No. 080 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.
Pereira, Risaralda, 26 de mayo de 2023.
<i>Natalia Mejía R.</i>
NATALIA MEJIA RIOS Secretaria